

COMISIÓN NACIONAL DE MERCADO DE VALORES  
Edison 4  
28006 Madrid

Madrid, a 11 de julio de 2014

Muy Sres. nuestros:

Nos referimos a la oferta pública de adquisición (la "**Oferta**") de acciones sobre Dogi International Fabrics, S.A. ("**Dogi**") formulada por Businessgate, S.L. ("**Businessgate**").

Adjunto remitimos el CD-ROM que contiene el folleto explicativo y el modelo del anuncio de la oferta pública de adquisición de acciones de Dogi formulada por Businessgate.

El contenido del folleto explicativo y el del modelo de anuncio que figuran en este CD-ROM son idénticos a las últimas versiones en papel de los mismos presentadas por escrito a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**").

Asimismo, por la presente, autorizamos a la CNMV a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente,

BUSINESSGATE, S.L.  
P.p.

---

D. Eduardo Navarro Zamora  
Representante persona física de Sherpa Desarrollo, S.L.  
Administrador único de Businessgate, S.L.

## **ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. FORMULADA POR BUSINESSGATE, S.L.**

Este anuncio (el "**Anuncio**") se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las Ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**").

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado con fecha [●] de julio de 2014 la oferta pública de adquisición de acciones formulada por Businessgate, S.L. ("**BUSINESSGATE**" o la "**Sociedad Oferente**") sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad Dogi International Fabrics, S.A. ("**DOGI**" o la "**Sociedad Afectada**"). La citada oferta pública de adquisición (la "**Oferta**") se rige por lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores ("**Ley del Mercado de Valores**"), por el Real Decreto 1066/2007 y demás legislación aplicable. A continuación, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, se incluyen los datos esenciales de la Oferta que se detallan en el Folleto Explicativo de la Oferta (el "**Folleto**").

### **DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

BUSINESSGATE es una sociedad íntegramente participada por Sherpa Capital 2, S.L. ("**SHERPA**"), participada a su vez por catorce socios y que está controlada a los efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores por D. Eduardo Navarro Zamora.

Mediante la ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente por importe de 1.262.162,88 euros, llevada a cabo a través de la emisión y puesta en circulación de 19.721.295 nuevas acciones ordinarias, de 0,064 euros de valor nominal, y emitidas sin prima de emisión (el "**Aumento de Capital**"), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el día 9 del 4 del 2014 y suscrito por BUSINESSGATE, esta alcanzó el 75% de los derecho de voto de DOGI.

Como consecuencia de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 60 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, BUSINESSGATE está obligado a formular la presente Oferta.

Las acciones de BUSINESSGATE, junto con las de la Familia Domènech (tal y como se define en el apartado 4 siguiente) y las de Gertoca, S.L., que ascienden a una 82,4% del capital social de DOGI han sido inmovilizados hasta la finalización de la Oferta y, en consecuencia, la Oferta se dirige de forma efectiva a un 17,6% del capital social de DOGI, esto es, a 4.628.531 acciones de DOGI.

La efectividad de la Oferta no está sujeta al cumplimiento de ninguna condición.

El precio ofrecido es de 0,064 euros por acción y tiene la consideración de precio equitativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.f) del Real Decreto 1066/2007. En este sentido se aporta como anexo al Folleto el informe de valoración preparado por Deloitte Advisory, S.L. que se publicó como hecho relevante el 12 de febrero de 2014, junto con su actualización de fecha 17 de junio de 2014, y que concluye que de los métodos de valoración a los que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 no se desprende valor económico positivo de los fondos propios de DOGI.

BUSINESSGATE tiene intención de que, tras la Oferta, las acciones de DOGI continúen cotizando en las Bolsas de Valores españolas en las que actualmente lo vienen haciendo. Por tanto, se hace constar que la Oferta no tiene como finalidad la exclusión de las acciones de DOGI de las Bolsas de Valores. El Oferente manifiesta que no exigirá el derecho de venta forzosa si tras la liquidación de la Oferta se dan las condiciones previstas en el artículo 60 *quáter* de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007 para el ejercicio de las compraventas forzosas.

En cumplimiento del acuerdo adoptado bajo el punto séptimo del orden del día en la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de marzo de 2014, inmediatamente tras la liquidación de la Oferta, el Consejo de Administración de DOGI aprobará la realización del aumento de capital destinado a todos sus accionistas, con derecho preferente de suscripción y en el que está previsto que se fijen varias vueltas. Este aumento de capital se hará por un importe máximo de 2.611.200,96 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 40.800.015 nuevas acciones ordinarias a un precio de emisión de 0,064 euros por acción, (0,064 euros de valor nominal y sin prima de emisión). Asimismo, este aumento de capital estará asegurado por BUSINESSGATE hasta un importe máximo de 2.537.837,12, esto es, 39.653.705 acciones en la medida en que no sea suscrito por el resto de accionistas de DOGI.

Se recuerda a todos los accionistas de DOGI que el pasado 30 de junio de 2014 las acciones de DOGI reanudaron su cotización en Bolsa. Los precios de cotización en Bolsa hasta la fecha del presente Anuncio son muy superiores al precio de la Oferta. En su primera sesión bursátil tras el levantamiento de la suspensión, la acción de DOGI inició la sesión con un precio de referencia de 6,4 euros mientras que el precio de cierre fue de 2,58 euros. En la última sesión bursátil anterior a la fecha del Folleto el precio de cierre de la acción fue de 1,930 euros por acción. En este sentido, se debe tener en cuenta que de acuerdo con la normativa aplicable la aceptación de la Oferta es voluntaria.

La CNMV advirtió, en el levantamiento de la suspensión de la cotización de las acciones de DOGI y mediante nota de prensa, de la situación de la Sociedad Afectada y los riesgos e incertidumbres a los que se enfrentaba esta. Todos estos riesgos están recogidos en el Documento de Registro inscrito en los registros de la CNMV con fecha de 17 de junio de 2014.

## **2. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA**

La Sociedad Afectada por la Oferta es Dogi International Fabrics, S.A.

DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A., cuyo nombre comercial es DOGI, es una sociedad anónima con domicilio social en la Villa de El Masnou, calle Camí de Mig s/n, provincia de Barcelona y CIF número A-0827665.

En la actualidad, el capital social de DOGI es de 1.682.883,84 euros. Dicho capital social está representado mediante 26.295.060 acciones, de 0,064 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones tienen idénticos derechos políticos y económicos, están totalmente suscritas y desembolsadas y pertenecen a una misma clase y serie.

DOGI no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, bonos u obligaciones convertibles en acciones de la sociedad, valores canjeables o *warrants*, ni cualquier otro instrumento similar que pudiera dar derecho directa o indirectamente a la adquisición o suscripción de acciones de la Sociedad Afectada.

En la Junta General Extraordinaria de accionistas de DOGI celebrada el día 19 de marzo de 2014, los accionistas aprobaron bajo el punto séptimo del orden del día un aumento de capital con derecho de suscripción preferente por importe de 2.611.200,96 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 40.800.015 nuevas acciones ordinarias a un precio de emisión de 0,064 euros por acción, (0,064 euros de valor nominal y sin prima de emisión) (el "**Segundo Aumento de Capital**"). El Segundo Aumento de Capital, en el que está expresamente prevista la suscripción incompleta, está, en virtud de lo dispuesto en el Compromiso de Inversión (tal y como este término se define en el apartado 4 siguiente) asegurado por BUSINESSGATE hasta un importe máximo de 2.537.837,12, esto es, 39.653.705 acciones. Por tanto, tras la ejecución del Segundo Aumento de Capital, que tendrá lugar tras la liquidación de la Oferta, el capital social de DOGI quedará aumentado, en, como mínimo, 39.653.705 acciones, de 0,064 euros de valor nominal, hasta un total de 65.948.765 acciones y resultando en un capital social de 4.220.720,96.

Las acciones de DOGI están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y se negocian a través del SIBE o Mercado Continuo. La cotización de las acciones de DOGI fue suspendida cautelarmente por la CNMV con fecha de 27 de mayo de 2009, con motivo de la solicitud por DOGI de la declaración de concurso voluntario de acreedores. En fecha 30 de junio las acciones de DOGI volvieron a cotizar tras levantar la CNMV la suspensión de la cotización de sus acciones. Asimismo, dichas acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta y la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las mismas es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") y sus entidades adheridas.

La composición del Consejo de Administración de DOGI, con indicación expresa del número de derechos de voto de DOGI de los que son titulares, es la que se indica en el cuadro siguiente:

Miembro del Consejo de Administración	Cargo	Carácter	Nº de derechos de voto	% sobre el total de derechos de voto
Sherpa Capital 2, S.L. (representado por D. Eduardo Navarro Zamora)	Vocal	Dominical (designado por GRUPO SHERPA)	19.721.295 <sup>1</sup>	75%
Sherpa Desarrollo, S.L. (representado por D. Alfredo Bru Tabernero)	Consejero Delegado	Dominical (designado por GRUPO SHERPA)	-	-
Businessgate (representado por D. Jorge Fernández Miret)	Vocal	Dominical (designado por GRUPO SHERPA)	19.721.295	75%
Cuave XXI, S.L. (representado por D. Sergi Domènech Álvaro)	Vocal	Dominical (designado por la Familia Domènech)	1.941.234 <sup>2</sup>	7,38%
Jethro Management Consulting, S.L. (representado por D. Richard	Vocal	Independiente	-	-

<sup>1</sup> Indirectamente a través de la sociedad BUSINESSGATE de la que es socio único.

<sup>2</sup> La Familia Domènech es titular de esa participación a través de don Josep Domènech a título personal y a través de las sociedades Inversora de Bienes Patrimoniales, S.L., Bolquet, S.L. e Investholding JD, S.L. y don Eduardo Domènech Álvaro y don Sergio Domènech Álvaro a título personal

Richter]				
----------	--	--	--	--

En el seno del Consejo de Administración se ha constituido un Comité de Auditoría.

La estructura accionarial de DOGI es la siguiente:

<b>Accionista (s)</b>	<b>nº acciones</b>	<b>% participación</b>
BUSINESSGATE	19.721.295	75%
Josep Domènech Giménez	1.937.286	7,366%
Hispánica de Calderería, S.A.L.	609.149	2,32%
Acción Concertada	357.358	1,36%
FIACT Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija	31.580	0,12%
Eduard Domènech Álvaro	1.974	0,007%
Sergi Domènech Álvaro	1.974	0,007%
Carlos Franqués	1.080	0,004%
Accionistas Minoritarios	3.631.454	13,81%
Autocartera	1.910	0,01%
<b>Total acciones</b>	<b>26.295.060</b>	<b>100,00%</b>

La persona que controla DOGI a los efectos del artículo 4 del Real Decreto 1066/2007 y del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores es D. Eduardo Navarro Zamora. Esto es así porque el Acuerdo de Socios descrito en el apartado 3 siguiente, otorga a QUARTEX (sociedad de la que D. Eduardo Navarro Zamora es socio único), de forma indefinida, la facultad de nombrar al administrador único de SHERPA (socio único de BUSINESSGATE).

El Acuerdo de Socios tiene la consideración de pacto parasocial a los efectos del artículo 534 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar que está previsto que DOGI consolide con SHERPA por el método de integración global.

### **3. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD OFERENTE Y SU GRUPO**

La Oferta se formula por BUSINESSGATE.

#### **BUSINESSGATE**

BUSINESSGATE es una sociedad vehículo que ha sido constituida para la realización de la inversión en DOGI.

El capital social de BUSINESSGATE es de 3.000 euros. Dicho capital está representado mediante 3.000 participaciones de un euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, dando cada una de ellas derecho a un (1) voto. SHERPA es titular de la totalidad de las participaciones en que se divide el capital social de BUSINESSGATE, representativas del 100% de su capital social y de los derechos de voto.

Como se indica a continuación, AURIGA (tal y como se define en este apartado) ha aportado a BUSINESSGATE 1.443.038 euros que serán convertidos en capital cuando se formalice el acuerdo que está negociando con GRUPO SHERPA. A los efectos de capitalizar esta aportación, está previsto que, tras la formalización del acuerdo con AURIGA, se lleve a cabo una ampliación de capital en BUSINESSGATE, que también suscribirá SHERPA. Tras esa ampliación, SHERPA quedará como el socio mayoritario de BUSINESSGATE, mientras que AURIGA ostentará una participación minoritaria.

No existen otros valores que puedan dar derecho a la adquisición de participaciones de la Sociedad Oferente.

La Sociedad Oferente está administrada por un Administrador Único, Sherpa Desarrollo, S.L. ("**SHERPA DESARROLLO**") El órgano de administración de SHERPA DESARROLLO está compuesto por un administrador único, la mercantil Quartex Investments, S.L., cuyo representante persona física es don Eduardo Navarro Zamora. El administrador único de BUSINESSGATE no es titular de derechos de voto, acciones u otros valores de la propia BUSINESSGATE.

### **SHERPA**

El capital social de SHERPA es de 24.650 euros, dividido en 24.650 participaciones de un euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

SHERPA está participada por 14 socios, sin que ninguno de ellos tenga una participación que supere el 21% en el capital social de SHERPA. Entre estos socios se encuentra Quartex Investments, S.L. ("**QUARTEX**"), del que D. Eduardo Navarro Zamora es socio único, y Quarwam Investments, S.L., sociedad en la que QUARTEX ostenta una participación del 99,97%. Por tanto, la participación total de D: Eduardo Navarro Zamora en SHERPA asciende a un total de 20,29%.

Asimismo, se hace constar que GRUPO SHERPA está actualmente en conversaciones con potenciales inversores que están interesados en unirse al proyecto de inversión liderado por QUARTEX, ya sea invirtiendo a través de SHERPA CAPITAL o co-invirtiendo con esta directamente en BUSINESSGATE. Entre estos potenciales inversores se encuentra AURIGA GLOBAL INVESTORS S.V., S.A. ("**AURIGA**"), quien ha mostrado interés en participar por sí misma o por medio de alguna sociedad relacionada con ella. Si bien a día de hoy no se ha formalizado ningún acuerdo en relación con lo anterior, cuando se formalice AURIGA se adheriría al Acuerdo de Socios en su redacción actual (tal y como este término se define a continuación). AURIGA ha adelantado en concepto de aportación a cuenta 1.443.038 euros a BUSINESSGATE que serán capitalizados cuando se formalice el acuerdo.

Los socios de SHERPA suscribieron un acuerdo de inversión en fecha 28 de marzo de 2014 que se describe en el Folleto y que se adjunta como anexo a este (el "**Acuerdo de Socios**").

La persona que ostenta el control de SHERPA a los efectos del artículo 42 del Código de Comercio es don Eduardo Navarro Zamora, a través de QUARTEX, ya que de acuerdo con el Acuerdo de Socios tiene la facultad de nombrar al administrador único de SHERPA.

El órgano de administración de SHERPA está compuesto por un administrador único, SHERPA DESARROLLO, cuyo representante persona física es don Eduardo Navarro Zamora.

### **SHERPA DESARROLLO**

El socio de control de SHERPA DESARROLLO es QUARTEX, quien posee un 80% del total de participaciones en las que se divide su capital social.

El órgano de administración de SHERPA DESARROLLO está compuesto por un administrador único, QUARTEX, cuyo representante persona física es don Eduardo Navarro Zamora.

### **QUARTEX**

El socio de control de QUARTEX es D. Eduardo Navarro Zamora, quien posee un 100% del total de participaciones en las que se divide su capital social.

El órgano de administración de QUARTEX está compuesto por un administrador único, D. Eduardo Navarro Zamora.

A los efectos de este anuncio, BUSINESSGATE, SHERPA, SHERPA DESARROLLO y QUARTEX serán denominados conjuntamente como "**GRUPO SHERPA**".

## **4. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA**

SHERPA GESTORA formalizó dos acuerdos en relación con la Oferta con la Sociedad Afectada y con sus principales accionistas. En fecha 6 de febrero de 2014 SHERPA GESTORA cedió la totalidad de los derechos y obligaciones en esos dos contratos a BUSINESSGATE.

Por un lado, se firmó un compromiso de inversión (el "**Compromiso de Inversión**") entre SHERPA GESTORA y DOGI en el que se fijaban los términos y condiciones principales de la inversión de BUSINESSGATE en el capital de DOGI.

En concreto, el Compromiso de Inversión regulaba:

- a) La incorporación de BUSINESSGATE, al accionariado de DOGI mediante la suscripción de la totalidad de las acciones que serían emitidas por DOGI en virtud del Aumento de Capital, representativas del 75% del capital social de DOGI resultante tras el aumento.
- b) La formulación de una oferta pública de adquisición de acciones por la totalidad del capital social de DOGI al mismo precio que el de emisión de las acciones en el Aumento de Capital, esto es al precio de 0,064 euros por acción (la "**OPA**").
- c) La ejecución del Segundo Aumento de Capital por importe de 2.611.200,96 euros, destinada a la totalidad de los que sean accionistas de DOGI tras la oferta pública de adquisición de acciones. De acuerdo con el Compromiso de Inversión, BUSINESSGATE se comprometía a suscribir el Segundo Aumento de Capital, en cuanto no hubiese sido suscrito por otros accionistas, hasta un importe efectivo (incluyendo capital y prima de emisión) total máximo de 3.800.000 euros, deduciéndose de ese importe las cantidades aportadas al amparo del Aumento de Capital. Por tanto, teniendo en cuenta que el importe del Aumento de Capital ascendió a 1.262.162,88 euros, el Segundo Aumento de Capital estará asegurado por BUSINESSGATE hasta un importe total de 2.537.837,12 euros.

Por otro lado, SHERPA GESTORA celebró un acuerdo con fecha 3 de diciembre de 2013 (el "**Acuerdo con la Familia Domènech**") con don Josep Domènech Giménez, don Eduardo Domènech Álvaro y don Sergio Domènech Álvaro, accionistas relevantes de DOGI (la "**Familia Domènech**"), por medio del cual las partes asumen ciertas obligaciones en relación con el

Compromiso de Inversión, acuerdan el mantenimiento por parte de la Familia Domènech de un porcentaje del capital social de DOGI tras la Operación y adoptan una serie de acuerdos respecto de ciertas deudas de DOGI con la familia Domènech.

A la fecha de la firma del Acuerdo con la Familia Domènech, la Familia Domènech era titular conjuntamente de acciones de DOGI que representaban un 29,53% del capital social, pero tras el Aumento de Capital su participación representa un 7,38% del capital social de DOGI.

Tanto en el Compromiso de Inversión como en el Acuerdo con la Familia Domènech se acordó un mecanismo para modificar la composición del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada en el marco de la Operación.

Ni el Compromiso de Inversión ni el Acuerdo con la Familia Domènech no suponen una acción concertada ni existen otros acuerdos que pueden supongan una acción concertada.

A parte de los anteriores no existen otros acuerdos, contratos, o pactos, expresos o tácitos, verbales o escritos, entre, de una parte, GRUPO SHERPA, y de otra, DOGI, la Familia Domènech, el resto de accionistas de DOGI y/o los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada. En concreto, se hace constar que no existe ningún acuerdo, contrato o pacto entre GRUPO SHERPA y la Familia Domènech en virtud del que GRUPO SHERPA asuma el compromiso de adquirir acciones de DOGI titularidad de la Familia Domènech.

## **5. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA**

DOGI tiene un capital social que asciende a 1.682.883,84 euros, representado mediante 26.295.060 acciones ordinarias con un valor nominal de 0,064 euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas mediante anotaciones en cuenta. Dichas acciones otorgan a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos y están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como incorporadas al Mercado Continuo. La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de DOGI.

La cotización de las acciones de DOGI fue suspendida cautelarmente por la CNMV con fecha de 27 de mayo de 2009, con motivo de la solicitud por DOGI de la declaración de concurso voluntario de acreedores. En fecha 30 de junio las acciones de DOGI volvieron a cotizar tras levantar la CNMV la suspensión de la cotización de sus acciones.

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de DOGI.

Sin perjuicio de lo anterior, un total de 21.666.529 acciones representativas del 82,4% del capital social han sido inmovilizadas por los siguientes accionistas:

Las 19.721.295 acciones de DOGI propiedad de BUSINESSGATE, y que representan el 75% del capital social de la Sociedad Afectada, han sido inmovilizadas, de manera que la Sociedad Oferente no podrá transmitir las acciones de su titularidad antes de la finalización de la Oferta.

La Familia Domènech, titular de 1.941.234 acciones de DOGI (don Josep Domènech a título personal y a través de las sociedades Inversora de Bienes Patrimoniales, S.L., Bolquet, S.L. e Investholding JD, S.L. y don Eduardo Domènech Álvaro y don Sergio Domènech Álvaro a título personal), que representan el 7,38% de su capital social, han procedido a inmovilizar 1.937.734 acciones de DOGI, que representan el 7,37% de su capital social, con el fin de no acudir a la Oferta. La Familia Domènech ha manifestado su intención de no acudir a la Oferta en relación con las 3.500 acciones de DOGI de su titularidad que no han sido inmovilizadas en el marco de la Oferta.

Asimismo, el accionista Gertoca, S.L ha procedido a inmovilizar 7.500 acciones de DOGI que representan un 0,03% del capital social de DOGI.

La siguiente tabla muestra un desglose de las acciones que han sido inmovilizadas por los anteriores accionistas hasta la finalización de la presenta oferta:

Accionista	Número de acciones
GRUPO SHERPA	19.721.295
Familia Domènech	1.937.734
Gertoca, S.L.	7.500

En consecuencia, la Oferta se dirige de forma efectiva a la adquisición de 4.628.531 acciones de DOGI, representativas de un 17,6% del capital social de DOGI, y que, junto con las acciones que han sido objeto de inmovilización, suman el 100% del capital social de la Sociedad Afectada.

Se hace constar expresamente que los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada a la que se extiende la misma, ofreciéndose por todas ellas la contraprestación señalada en el apartado siguiente de este Anuncio.

## 6. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La presente Oferta se formula como compraventa de acciones. La contraprestación ofrecida por cada acción de DOGI es de 0,064 euros.

La totalidad de la contraprestación se abonara en efectivo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 siguiente.

### *Justificación de la contraprestación*

El precio de 0,064 euros ofrecido por las acciones de Dogi tiene la consideración de precio equitativo, al haber sido fijado de conformidad con lo previsto en el artículo 9.4.f del Real Decreto 1066/2007. El precio de 0,064 euros por acción que ofrecerá Businessgate es superior al valor determinado por Deloitte Advisory, S.L. en su informe de fecha 27 de enero de 2014 elaborado conforme a las reglas de valoración contenidas en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 que se emitió a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Real Decreto. (el "**Informe de Valoración**"). El Informe de Valoración se adjunta como Anexo 9 al Folleto.

De acuerdo con el Informe de Valoración, en la determinación de su conclusión sobre el valor de DOGI han considerado principalmente los resultados obtenidos de otros métodos de común aceptación, en este caso el descuento de flujos de caja y el método de valoración por múltiplos.

Estos métodos se han basado en las proyecciones financieras que resultan del plan de negocio aprobado por el Consejo de Administración de DOGI el día 18 de diciembre de 2013. Para la preparación del Informe de Valoración, Deloitte analizó la coherencia y razonabilidad global de las citadas proyecciones en su conjunto desde un punto de vista financiero e incorporó los ajustes que consideraron necesarios en base a la evolución histórica, las perspectivas del sector y conversaciones con la dirección de la Sociedad Afectada sobre las posibilidades de evolución futura del negocio.

El Informe de Valoración establece que de la aplicación del método de valoración por descuento de flujos de caja no se desprende valor económico positivo de los fondos propios de DOGI. De la misma forma, menciona que el método de valoración por múltiplos (considerado como complemento al anterior) tampoco arroja un valor positivo para las acciones de DOGI.

De acuerdo con el Informe de Valoración, de la aplicación del resto de métodos de valoración a los que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 tampoco se deriva un valor positivo para las acciones de DOGI. Por un lado, el Informe de Valoración no considera relevantes los resultados que arroja el método del valor teórico contable de DOGI ya que el patrimonio de la Sociedad Afectada a la fecha de referencia es negativo. Asimismo, tampoco considera Deloitte en su Informe de Valoración que sea preciso el cálculo de valor liquidativo de DOGI ya que de su aplicación resultarían valores inferiores a los obtenidos por el resto de métodos aplicados en la valoración. En cuanto a los métodos de cotización media ponderada de los valores durante el semestre anterior al anuncio de la operación y al método de valor de la contraprestación ofrecida con anterioridad en el año precedente el Informe de Valoración no han podido calcularse ya que, en relación con el primero, las acciones de la Sociedad Afectada se encontraban suspendidas de cotización desde el día 27 de mayo de 2009, y, en relación con el segundo, la Sociedad Afectada no ha sido objeto de ninguna oferta pública de adquisición en el periodo de referencia.

Por tanto, el Informe de Valoración concluye que de la aplicación de los métodos de valoración resulta que las acciones de DOGI no tienen un valor económico positivo y consecuentemente, el precio de 0,064 euros por acción que se ofrece como contraprestación en la Oferta no es inferior al valor resultante de aplicar las regla de valoración contenidas en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

Con fecha 28 de mayo de 2014 el Consejo de Administración de DOGI aprobó un plan de negocio actualizado para el periodo 2014-2016 y a este respecto, solicitó a Deloitte el análisis del impacto que las principales variaciones recogidas en el nuevo plan de negocio respecto del que sirvió de base para la preparación del Informe de Valoración pudiera tener en las conclusiones de este. A estos efectos, Deloitte emitió con fecha 17 de junio de 2014 una carta en la que se pronunciaba sobre el impacto de estas variaciones (la "**Carta de Actualización**"), para lo que han analizado la coherencia y razonabilidad global de las proyecciones incluidas en el plan de negocio actualizado.

En la Carta de Actualización, Deloitte, a dicha fecha, tras realizar los procedimientos oportunos, ratifica la conclusión expuesta en el mencionado Informe de Valoración, en el sentido de que, en su opinión, las acciones de DOGI no tienen un valor económico positivo y que, consecuentemente, el precio de 0,064 euros por acción ofrecido en el marco de la Oferta no es inferior al valor resultante de aplicar las reglas de valoración a las que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

Asimismo, el precio de la Oferta se corresponde con el precio más elevado que GRUPO SHERPA ha pagado o acordado por las acciones de Dogi durante el periodo de tiempo comprensivo de los doce meses anteriores a la fecha del Compromiso de Inversión, esto es, el 21 de noviembre de 2013, hasta la fecha del Folleto. Concretamente, el precio se corresponde con la adquisición de 19.721.295 acciones de DOGI, al precio de 0,064 euros por acción, pagado por BUSINESSGATE el día 21 de marzo de 2014, en ejecución del Aumento de Capital acordado por la Junta General extraordinaria de accionistas de DOGI celebrada el día 19 de marzo de 2014, bajo el punto sexto de su orden del día.

GRUPO SHERPA no ha acordado ninguna compensación adicional al precio pagado en la citada adquisición, no ha acordado ningún diferimiento en el pago ni ha acordado ninguna otra

adquisición a precio superior por lo que el precio íntegro más elevado pagado o acordado por la Sociedad Oferente es de 0,064 euros por acción de DOGI.

Por tanto, el precio de la Oferta se considera equitativo al haber sido fijado por la Sociedad Oferente de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 y es superior al que resulta de los métodos de valoración a los que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 en aplicación del artículo 9.4.f) de la citada norma.

Por otra parte, no existe compensación alguna relativa a la aplicación de medidas de neutralización debido a que DOGI no ha adoptado ningún acuerdo sobre las medidas a que se refieren los artículos 60 *ter* de la Ley del Mercado de Valores y 29 del Real Decreto 1066/2007.

## **7. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA**

La efectividad de la Oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones ni está sujeta a ninguna otra condición y será válida con independencia del volumen final de aceptaciones que se alcance una vez finalizada la Oferta.

## **8. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA**

Con el fin de garantizar el pago de la contraprestación ofrecida por las acciones que se adquirieran como consecuencia de la presente Oferta, el día 7 de mayo de 2014 la Sociedad Oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, presentó ante la CNMV un aval bancario emitido por Banco Santander, S.A., por un importe de 297.153,56 euros. Dicho importe cubre íntegramente el pago de la Oferta. El otorgamiento de dicho aval a favor de la Sociedad Oferente por parte de Banco Santander, S.A. se ha realizado en condiciones de mercado.

La Sociedad Oferente atenderá el pago de la Oferta con sus actuales fondos disponibles en tesorería y, por tanto, sin acudir, a financiación ajena, ya que el saldo de tesorería es suficiente para atender al desembolso máximo que debería efectuar como consecuencia de la Oferta.

La financiación de la Oferta no tendrá ningún efecto sobre DOGI dado que el pago de la misma se atenderá mediante los actuales fondos disponibles de tesorería de la Sociedad Oferente, tal y como se ha descrito con anterioridad.

## **9. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA**

### **9.1. Plazo de aceptación de la Oferta**

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en un periódico de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.

Se tomará como fecha de publicación del anuncio en los mencionados Boletines Oficiales de Cotización, la fecha de la sesión bursátil a que dichos Boletines Oficiales de Cotización se refieran.

A efectos de cómputo del referido plazo de 15 días naturales se incluirá tanto el día inicial como el último de dicho plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, dicho plazo se iniciaría el primer día hábil siguiente a efectos de funcionamiento del mismo. En el supuesto de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se extenderá hasta el final del día hábil siguiente a efectos del SIBE. En el caso de que el primero de los anuncios se publicase en el Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona,

Valencia y Bilbao, el plazo de aceptación se iniciaría el día hábil bursátil siguiente a la fecha de la sesión a que se refieren los citados Boletines Oficiales de Cotización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 del Real Decreto 1066/2007, BUSINESSGATE podrá ampliar el plazo de aceptación hasta el máximo de setenta (70) días naturales allí contemplado, siempre que se comunique previamente a la CNMV. En su caso, dicha prórroga deberá anunciarse en los mismos medios en los que hubiese sido anunciada la Oferta, con, al menos, tres (3) días naturales de antelación a la fecha de terminación del plazo inicial, con indicación de las circunstancias que la motivan.

9.2. Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

*Declaraciones de aceptación*

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de DOGI se realizarán de acuerdo con lo señalado en el Folleto, se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación, podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello según lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007.

*Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación*

Los titulares de acciones de DOGI que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad participante en Iberclear en que tengan depositadas sus acciones. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao a través de las entidades depositarias participantes de Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de DOGI se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán diariamente a BUSINESSGATE, a través del representante designado a estos efectos, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de DOGI.

BUSINESSGATE y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y de la propia BUSINESSGATE y a las entidades depositarias de las acciones de la obligación establecida en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007 de comunicar diariamente a las respectivas Sociedades Rectoras y a la Sociedad Oferente las declaraciones de aceptación recibidas.

El representante de BUSINESSGATE a los efectos de dicha comunicación es la siguiente entidad: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("**BBVA**") cuyos datos de contacto a estos efectos son los siguientes:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.  
Clara del Rey 26, 28002 Madrid.  
Att: D. Fernando Martín Morales

Las acciones a las que se extiende la presente Oferta deberán ser transmitidas: (i) libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; (ii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que BUSINESSGATE adquiera una propiedad irrevocable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores; y (iii) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan.

En ningún caso BUSINESSGATE aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta, deberán haber sido adquiridas, como máximo, no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de DOGI podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de la Sociedad que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una (1) acción de DOGI.

#### *Publicación del resultado de la Oferta*

Transcurrido el plazo de aceptación previsto o el que resulte, en su caso, de su ampliación o modificación y en un plazo que no excederá de cinco (5) días hábiles desde la finalización, en su caso, del referido plazo, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao comunicaran a la CNMV el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas.

Conocido por la CNMV el número total de aceptaciones, en el plazo de los dos (2) días hábiles siguientes la CNMV comunicara el resultado de la Oferta a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, a la Sociedad de Bolsas, a DOGI y a BUSINESSGATE.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao publicarán dicho resultado en sus respectivos Boletines Oficiales de Cotización correspondientes a la sesión bursátil en que hubieran recibido la citada comunicación.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión bursátil a que se refieran los citados Boletines Oficiales de Cotización.

#### *Intervención y liquidación de la Oferta*

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por BBVA, que actúa como miembro de la Bolsa intermediario de la operación por cuenta de BUSINESSGATE, y como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar la liquidación por cuenta de BUSINESSGATE.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizará siguiendo el procedimiento establecido a esos efectos por Iberclear, considerándose fecha de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Sociedades

Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao en que se publique el resultado de la Oferta.

Al estar el importe total que recibirán los accionistas que acepten la Oferta expresado en milésimas de euros, para determinar el precio total de la contraprestación que recibirá cada accionista que acepte la Oferta, se multiplicará el número de acciones que vende cada accionista por el precio de la oferta, y en caso de resultar en un importe expresado en milésimas de euros, se redondeará al céntimo más cercano y, en caso de la mitad de un céntimo de euros, al céntimo de euro inmediatamente superior.

9.3. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta que sean de cuenta de los destinatarios, o distribución de los mismos entre la Sociedad Oferente y aquéllos

Los titulares de las acciones de DOGI que acepten la Oferta a través de BBVA no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa ni los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de las Bolsas de Valores, que serán satisfechos por BUSINESSGATE.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros del mercado distintos de BBVA, serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores.

En ningún caso BUSINESSGATE se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes para la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente señalados serán asumidos por quienes incurran en ellos.

9.4. Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación

BUSINESSGATE ha designado a BBVA con domicilio social en el número 4 de la Plaza de San Nicolás, Bilbao, con código de identificación fiscal número A-48265169 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 2.083, libro 1.545 de la sección 3ª, folio 1, hoja número 14.741, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la Oferta.

9.5. Compraventas forzosas

*Condiciones para las compraventas forzosas*

De conformidad con lo establecido en los artículos 60 *quáter* de La Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007, si la Oferta fuese aceptada por accionistas titulares de acciones que representen, al menos, el 90% de los derechos de voto de DOGI, distintos de los que ya obren en poder de BUSINESSGATE y a resultas de la Oferta, esta última fuese titular de acciones de DOGI que representasen, al menos, el 90% del capital social que confiere derechos de voto de DOGI, BUSINESSGATE podrá exigir a los restantes accionistas de DOGI la venta forzosa de todas sus acciones al precio de la Oferta. De igual forma, los accionistas de DOGI que no hubiesen aceptado la Oferta podrán exigir a BUSINESSGATE la compra de la totalidad de sus acciones a dicho precio.

De conformidad con lo indicado en el apartado 5, BUSINESSGATE debe atribuirse en la fecha del presente Anuncio un total de 19.721.295 acciones de DOGI, representativas del 75% de su capital social y de sus derechos de voto, con el detalle que se indica en dicho apartado. Además, y según lo indicado en el apartado 5 anterior, DOGI tiene 1.910 acciones en autocartera, representativas de un 0,01% de su capital social y derechos de voto.

La Oferta se extiende de modo efectivo a la adquisición de 4.628.531 acciones de DOGI, representativas del 17,6% de su capital social. Dicho número incluye las 1.910 acciones propias que DOGI tiene en autocartera.

Por tanto, las referidas condiciones se tendrán por cumplidas siempre que las declaraciones de aceptación de la Oferta comprendan un número mínimo de 4.163.959 acciones, representativas del 90% de los derechos de voto correspondientes a las acciones a las que se dirige efectivamente la Oferta, distintas de las señaladas en el párrafo anterior.

En caso de que la cifra de aceptaciones incluyera las aceptaciones de la Oferta por parte de las 1.910 acciones propias que DOGI tiene en autocartera, se deducirían dichas acciones de la cifra total de aceptaciones.

Se hace constar que no está previsto que las acciones de DOGI que están actualmente en autocartera acudan a la Oferta.

#### *Procedimiento para las compraventas forzosas*

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de publicación del resultado de la Oferta, BUSINESSGATE comunicará a la CNMV y al mercado mediante un hecho relevante si se dan las condiciones señaladas anteriormente para la realización de las compraventas forzosas.

De acuerdo con lo señalado en el apartado 10.11 de este Anuncio, BUSINESSGATE no ejercerá el derecho a exigir la venta forzosa a los accionistas de DOGI no aceptantes de la Oferta.

#### *Formalidades que deben cumplir los accionistas de DOGI para solicitar la compra forzosa de las acciones afectadas por la Oferta*

En el apartado III.6 del Folleto se describen las formalidades que deben cumplir los accionistas de DOGI para solicitar la compra forzosa de las acciones afectadas por la Oferta.

El plazo máximo del que dispondrán los accionistas de DOGI para solicitar la compra forzosa será de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta.

Con motivo de que tras la liquidación de la Oferta se llevará a cabo el Segundo Aumento de Capital, no podrán ejercer la compra forzosa aquellas acciones que tengan referencias de registro de fecha posterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME") del anuncio relativo al Segundo Aumento de Capital. Por tanto, aquellos accionistas que adquieran acciones de DOGI con posterioridad a la citada fecha, en mercado o mediante la suscripción del Segundo Aumento de Capital, no podrán solicitar la compra forzosa respecto de esas acciones.

Todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación de las acciones incluidas en las solicitudes de compra forzosa serán por cuenta de los accionistas vendedores.

## **10. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN**

### **10.1. Finalidad perseguida con la adquisición**

GRUPO SHERPA formula la presente Oferta en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, tras haber alcanzado el control de DOGI en los términos previstos en las normas señaladas y conforme a lo indicado en el Folleto.

En consecuencia, la Oferta se formula con la finalidad de que los accionistas de DOGI que lo deseen puedan transmitir a BUSINESSGATE todas o parte de sus acciones a un precio equitativo, tal y como este viene definido en la normativa aplicable.

La presente Oferta se formula en el marco de la operación de toma de control de DOGI que está llevando a cabo GRUPO SHERPA. La finalidad de esta operación es reconducir la situación económica financiera de DOGI INTERNATIONAL y transformarla en una empresa competitiva en su sector en el medio plazo, lograr su sostenibilidad a largo plazo y llegar a ser un referente en el sector textil elástico. A estos efectos, GRUPO SHERPA ha diseñado un plan de negocio cuyas principales características se resumen en el apartado 10.2 siguiente.

#### 10.2. Intenciones sobre actividades futuras

Con fecha 28 de mayo de 2014, el Consejo de Administración de DOGI aprobó el plan de negocio para el periodo 2014-2016, en el que se definen sus objetivos y estructura organizativa. Una vez se haya finalizado el proceso de reestructuración y recapitalización de DOGI, la compañía podrá abordar este nuevo plan estratégico cuyo fin es la creación de un grupo industrial que sitúe a DOGI en una posición competitiva en su mercado. Los pilares básicos en los que se centra el plan son los siguientes: (i) crecimiento orgánico, (ii) mejoras organizativas y operativas, (iii) innovación y desarrollo de producto; y (iv) desarrollo corporativo. GRUPO SHERPA, a través de sus consejeros dominicales en DOGI, ha participado de forma activa en la elaboración del citado plan de negocio.

El crecimiento orgánico se focalizará en la apertura y desarrollo de nuevos segmentos de mercado, así como en una apuesta clara en nuevos segmentos de clientes. Por otro lado, se está trabajando en cambiar la propuesta de valor comercial de la compañía, intentando ofrecer a nuestros clientes productos que se adecuen a sus necesidades de diseño, calidad y precio.

A nivel productivo el cambio de las tendencias sectoriales obliga a DOGI a ser más flexible en su producción sin perder la calidad ofrecida en todos los productos. Por esta razón se está estudiando implantar una metodología de mejora continua y se están analizando todos los procesos con el fin de lograr adaptarse a la nueva coyuntura.

Por último, con el fin de realizar un proyecto industrial, entendemos que hay oportunidades de lograr crecimientos vía adquisiciones. Por ello estamos analizando las compañías del sector que pueden tener más sinergias estratégicas y operativas con DOGI, con el fin de vincularlas al grupo.

Asimismo, dentro de un horizonte temporal de 12 meses, se prevé mantener la localización de los actuales centros de actividad de DOGI y de las sociedades de su grupo.

#### 10.3. Puestos de trabajo del personal y directivos de DOGI y su grupo

Tras la entrada de GRUPO SHERPA en el capital social de DOGI se ha aprobado un cambio en la estructura directiva de DOGI que incluye la incorporación como Directora General para España de doña Montserrat Figueras quien se incorporó el 28 de abril de 2014 y el nombramiento, en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 28 de abril de 2014, del consejero SHERPA DESARROLLO, representado por don Alfredo Bru, como Consejero Delegado de DOGI. Por otro lado, se ha producido la salida del actual Director General don Ignacio Mestre.

Asimismo, en el marco del plan de negocio para el periodo 2014-2016 se prevé llevar a cabo reestructuraciones de personal que supondrán para DOGI un ahorro anual por importe de 900.000 euros. Por último, más allá de lo descrito en los párrafos anteriores, GRUPO SHERPA no tiene planes ni intenciones, en los próximos 12 meses, relativas a modificaciones en las actuales condiciones y derechos de los trabajadores y directivos de DOGI y de las sociedades de su grupo., ni respecto del mantenimiento de los puestos de trabajo.

#### 10.4. Planes relativos a la utilización o disposición de activos de DOGI y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto

##### **Planes relativos a la utilización o disposición de activos de DOGI**

Con motivo de la Novación (tal y como este término se define a continuación), DOGI se comprometió a no enajenar, ceder, arrendar o disponer de cualquier forma de los activos relevantes de la Sociedad Afectada hasta que no se hubiera procedido a la amortización de la totalidad de los créditos cuyos titulares se hubieran adherido a la Novación.

GRUPO SHERPA no tiene previsiones ni planes en relación con la utilización o disposición de activos de DOGI o de las sociedades pertenecientes a su grupo.

##### **Variaciones en el endeudamiento financiero neto**

La Sociedad Afectada ha llegado a acuerdos con sus principales acreedores para la reestructuración de la deuda (la "**Reestructuración**"). Este proceso se ha realizado mediante la negociación con los principales acreedores de los siguiente acuerdos:

##### Novación modificativa del convenio de acreedores de Dogi

Se ha llevado a cabo un acuerdo de novación de las condiciones previstas en el convenio de acreedores aprobado por el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Barcelona el día 19 de julio de 2010 (la "**Novación**"). A esta novación se han adherido acreedores que representan un 89,7% de la deuda concursal ordinaria y un 93,4% de la deuda concursal subordinada y su eficacia está condicionada a la aportación de 2.537.838 euros para la recapitalización de DOGI. Este importe ha sido comprometido por BUSINESSGATE para su aportación en el Segundo Aumento de Capital al que se refiere el apartado 2 anterior.

Con el fin de facilitar la suscripción por todos los accionistas del referido Segundo Aumento de Capital, está previsto que el citado aumento se desarrolle durante el mes de septiembre de 2014. BUSINESSGATE anticipará en la medida necesaria los fondos necesarios para dar cumplimiento en plazo al acuerdo alcanzado con los acreedores.

Este acuerdo de novación implicará una reducción de la deuda concursal de DOGI desde 28.603.000 euros a 5.189.000 euros.

##### Deuda financiera post concursal

DOGI ha alcanzado un acuerdo con la entidad financiera Deutsche Bank con respecto al préstamo otorgado por la misma a la sociedad en agosto de 2011 por importe de 1,4 millones de euros. En este acuerdo se ha pactado una quita y una espera, y se ha sujetado el pago del resto a que se cumplan unos determinados niveles de EBITDA. Asimismo, en el marco de la Reestructuración de deuda, Deutsche Bank se ha comprometido al mantenimiento de las líneas de circulante por un importe conjunto de 3 millones de euros durante los próximos 3 años.

Asimismo, DOGI ha alcanzado un acuerdo con Investholding, S.L., sociedad controlada por D. Josep Domènech, para la refinanciación del préstamo participativo otorgada por aquella a DOGI

en agosto de 2011 por importe de 200.000 euros, en el cual se ha pactado, asimismo, una quita y una espera.

#### Acuerdo de financiación Avançsa

El día 25 de abril de 2014 DOGI formalizó un acuerdo de financiación con Avançsa que incluía las siguientes condiciones (i) el otorgamiento de un préstamo participativo por importe de 1.250.000 euros (el "**Préstamo Avançsa**"), de los cuales 1.000.000 euros serán desembolsados cuando se formalice el Segundo Aumento de Capital y el resto en caso de que se acreditase que DOGI tuviera necesidades financieras por importe de 500.000 euros; y (ii) se prevé la posibilidad de que Avançsa otorgue avales a DOGI para garantizar la financiación de circulante y otras contingencias, siendo el importe máximo conjunto de los referidos avales de 1.000.000 euros.

#### Otras deudas financieras

La Tesorería General de la Seguridad Social concedió a la Sociedad Afectada, un aplazamiento para el pago de la deuda contraída con este organismo durante el periodo comprendido entre julio 2004 y noviembre de 2011. En el marco de la reestructuración de la deuda, se solicitó a la Seguridad Social incrementar el saldo de dicho aplazamiento y con fecha 28 de febrero de 2014, la Tesorería General de la Seguridad Social comunicó a DOGI resolución en virtud de la cual este organismo accedía a ampliar el saldo del citado aplazamiento sujeto a una serie de condiciones (pago de cuotas inaplazables y renovación de las garantías).

Tras la finalización del proceso de Reestructuración de la deuda financiera que tendrá lugar con la ejecución del Segundo Aumento de Capital, DOGI pasará a tener un pasivo exigible de 20,8 millones de euros, lo que supondrá un ratio de apalancamiento de 64%. La intención de la Sociedad Oferente es que dicho endeudamiento se vaya reduciendo progresivamente a medida que se vaya atendiendo el servicio de la deuda.

Al margen de lo dispuesto en los párrafos anteriores GRUPO SHERPA no tiene otros planes en relación con el endeudamiento de DOGI.

#### 10.5. Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por DOGI y su grupo

A fin de reforzar los recursos propios de DOGI y su situación financiera, y como paso previo a la eficacia de la Novación, la Junta General Extraordinaria de accionistas de DOGI celebrada el pasado día 19 de marzo de 2014 aprobó, bajo el punto séptimo de su orden del día, el Segundo Aumento de Capital, en virtud del cual se aumentaría el capital social de la Sociedad Afectada en el importe de 2.611.200,96 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 40.800.015 nuevas acciones ordinarias de DOGI, representadas mediante anotaciones en cuenta, a un precio de emisión de 0,064€, con un valor nominal 0,064 euros cada una de ellas, sin prima de emisión.

El Segundo Aumento de Capital, en el que está expresamente prevista la suscripción incompleta, está, en virtud de lo dispuesto en el Compromiso de Inversión asegurado por BUSINESSGATE hasta un importe efectivo máximo de 2.537.837,12, esto es, 39.653.705 acciones. Está previsto que la citada ampliación de capital contemple varias vueltas. El Segundo Aumento de Capital se llevará a cabo inmediatamente tras la liquidación de la Oferta tal y como se indica en el apartado anterior.

Asimismo, en ejecución del Préstamo Avançsa, si llegado el caso, DOGI acredita la necesidad de obtener financiación por importe de 500.000 euros, BUSINESSGATE estará obligado a cubrir la mitad de ese importe mediante la suscripción de un aumento de capital por importe de 250.000.

Al margen de lo anterior, no se prevé la emisión de ningún otro tipo de valor por parte de DOGI o las sociedades de su grupo.

#### 10.6. Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas

Aunque hasta la fecha no existe ninguna previsión, plan ni decisión concreta al respecto, no se descarta que tras la puesta en marcha y ejecución del plan de negocio pudieran realizarse reestructuraciones societarias que pudiesen afectar a DOGI o a sus filiales. Asimismo, no existen a la fecha del presente Anuncio previsiones, planes ni decisiones sobre la venta y liquidación de filiales de DOGI más allá de las filiales que se encuentran ya en proceso de liquidación.

Adicionalmente, por el momento, GRUPO SHERPA no tiene intención de llevar a cabo reestructuraciones que puedan afectar a las ramas de actividad o líneas de negocio, ni tampoco se prevén operaciones societarias como transformaciones, fusiones o escisiones ni cesión global del activo o pasivo.

#### 10.7. Política de dividendos

Entre las condiciones impuestas por la Novación, DOGI se obligaba a que durante los tres años siguientes a la fecha de la Novación únicamente podría pagar dividendos en especie a sus accionistas. No se establecían límites al reparto de dividendos en especie. A partir del tercer año, podrían repartirse dividendos monetarios pero únicamente con cargo al remanente de tesorería que resultara de la aplicación de los barridos de caja acordados en el marco de la Novación. En virtud del citado acuerdo de barrido de caja a partir del 31 de diciembre de 2016 la Sociedad Afectada aplicará anualmente a la amortización anticipada de la deuda objeto de la Novación el 75% de la tesorería de DOGI a 31 de diciembre de cada año que exceda del mayor de (i) el importe equivalente al 6% de la cifra de ventas presupuestada por el Consejo de Administración o (ii) 1.200.000 euros.

Asimismo, dada la actual situación desfavorable del entorno económico y el nivel de endeudamiento en el que se encuentra DOGI, se prevé continuar con la política de no repartir dividendos monetarios aplicada por DOGI.

#### 10.8. Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de DOGI y su grupo

Como consecuencia de la entrada de GRUPO SHERPA en DOGI, y en aplicación de los términos y condiciones tanto del Compromiso de Inversión como del Acuerdo con la Familia Domènech, tras la autorización del Folleto la composición del Consejo de Administración de DOGI ha quedado fijada en la forma expuesta en el apartado 2 anterior.

Adicionalmente, los consejeros dominicales designados por BUSINESSGATE en DOGI han manifestado su intención de proponer el nombramiento del consejero SHERPA, representado por don Eduardo Navarro Zamora como nuevo Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada tras la autorización de la Oferta. La intención de GRUPO SHERPA es mantener en todo momento una representación mayoritaria en el Consejo de Administración y que haya en todo momento, al menos, un consejero independiente.

Al margen de lo anterior, GRUPO SHERPA no tiene previsiones, planes ni intenciones de llevar a cabo otras modificaciones en cuanto a la composición, estructura o funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones delegadas.

#### 10.9. Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los Estatutos de DOGI

Al margen de las derivadas de la emisión de acciones que se producirán como consecuencia del Segundo Aumento de Capital, no existe intención de introducir modificaciones en los Estatutos Sociales de DOGI ni en los de las sociedades de su grupo

#### 10.10. Intenciones respecto al mantenimiento de la cotización de los valores de la Sociedad Afectada

GRUPO SHERPA tiene intención de que las acciones de DOGI continúen cotizando en las Bolsas de Valores en las que actualmente lo vienen haciendo, con una distribución accionarial adecuada. Se hace constar que la Oferta no tiene como finalidad la exclusión de las acciones de DOGI de las Bolsas de Valores.

Si tras la liquidación de la Oferta las acciones de DOGI no tuvieran una distribución adecuada, GRUPO SHERPA se compromete a, en el plazo de seis meses y siempre que las condiciones de mercado y de DOGI lo permitan, adoptar medidas destinadas a aumentar la difusión y base accionarial de DOGI, como podrían ser: la búsqueda de inversores, la venta ordenada de acciones, estructurar el Segundo Aumento de Capital, u otras medidas por medio de las cuales se potencie la distribución de las acciones. En todo caso se formalizará un contrato de liquidez con una empresa de servicios de inversión o entidad de crédito, en los términos de la circular 3/2007, de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez a los efectos de su aceptación práctica de mercado.

#### 10.11. Intenciones en relación con la aplicación del derecho de venta forzosa

GRUPO SHERPA no ejercerá exigir la venta forzosa en caso de que se den las condiciones requeridas para ella en los artículos 60 *quáter* de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007, aunque no ha tomado ninguna decisión al respecto.

En el caso de que se den esas condiciones y aunque GRUPO SHERPA ha decidido no exigir la venta forzosa, los accionistas de DOGI no aceptantes de la Oferta tendrán derecho de exigir a BUSINESSGATE la compra forzosa de todas sus acciones por el mismo precio de la Oferta, con las formalidades que se indicadas en el apartado III.6 del Folleto y haciendo frente a los gastos que se deriven de la compra forzosa.

#### 10.12. Intenciones relativas a la transmisión de valores de DOGI

El Acuerdo con la Familia Domènech prevé una serie de mecanismos para que la Familia Domènech pueda mantener un porcentaje mínimo posterior a la total ejecución de la Operación del 15% y tengan la posibilidad de incrementar dicho porcentaje hasta el 20%. Para ello, en el contexto del Segundo Aumento de Capital previsto en el Compromiso de Inversión, BUSINESSGATE se compromete a que (i) en la primera vuelta, BUSINESSGATE venderá a la Familia Domènech el número de derechos de suscripción preferente necesario para garantizar que la Familia Domènech, tras el Segundo Aumento de Capital social, sea titular del 15% del capital social de DOGI, a un precio de 0,001 euros por cada derecho de suscripción preferente; y (ii) en la segunda vuelta, BUSINESSGATE se compromete a no realizar peticiones adicionales a los efectos de facilitar a la Familia Domènech incrementar su porcentaje garantizado del 15%, de forma que, puedan llegar a tener un porcentaje de hasta el 20% como máximo.

Asimismo, en el caso de que por cualquier causa no se llegara a ejecutar el Segundo Aumento de Capital, o una vez acordado por la Junta General, el Consejo de Administración de DOGI lo dejara sin efecto, BUSINESSGATE se obliga a transmitir a la Familia Domènech, al precio de 0,064 euros por acción, aquellas acciones que fueran necesarias para que la Familia Domènech sea titular del porcentaje mínimo del 15% del capital social de DOGI.

Al margen de lo anterior, y sin perjuicio de que pueda llevar a cabo transmisiones de acciones de DOGI a los efectos de aumentar la difusión, GRUPO SHERPA no tiene intenciones adicionales de transmitir acciones de DOGI ni entre BUSINESSGATE y la Familia Domènech ni a terceros, ni existen acuerdos ni pactos a este respecto.

## **11. DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS**

La Oferta no está sometida a la autorización de la Comisión Europea en materia de control de concentraciones entre empresas prevista en el Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, ni a la autorización en materia de control de concentraciones entre empresas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia prevista en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia al no alcanzarse los umbrales ni de cuota de mercado ni de volumen de ventas previstas en esta normativa. Asimismo, se hace constar que la Oferta no está sujeta a la autorización de las autoridades competentes en materia de control de concentraciones en los Estados Unidos de América.

GRUPO SHERPA manifiesta que, conforme a su leal saber y entender, tras la realización de las oportunas comprobaciones, no son precisas otras autorizaciones o verificaciones administrativas, nacionales o extranjeras, relativas o derivadas de la presente Oferta, por lo que ni la Sociedad Oferente ni DOGI tienen obligación de notificar la Oferta a ningún organismo o autoridad distintos de la CNMV.

## **12. DISPONIBILIDAD DEL FOLLETO Y DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los interesados desde el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la Oferta, en los siguientes lugares:

- a) En las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid (Plaza Lealtad 1, Madrid) y Barcelona (Paseo de Gràcia 19, Barcelona).
- b) En el domicilio social de BUSINESSGATE en calle Hermosilla 11 3ºA, Madrid.
- c) En los registros públicos de la CNMV en Madrid (Edison 4) y Barcelona (Paseo de Gràcia, 19).
- d) En el domicilio social de DOGI en Villa de El Masnou, calle Cami del Mig s/n, provincia de Barcelona.

Asimismo, el Folleto, sin sus Anexos, y el anuncio de la Oferta, podrán también ser consultados en las respectivas páginas web de, DOGI ([www.dogi.com](http://www.dogi.com)) y la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

En Madrid, a [•] de julio de 2014